


|   |   |                                   |                |
|---|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | <b>FA:</b> 11/08/2025             | Página 1 de 16 |

Bogotá D.C., 09 de enero de 2026

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
ANÁLISIS DEL SECTOR**

**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, técnica, comercial, económica, financiera, organizacional y, de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios.

**I. PERSPECTIVA TÉCNICA**


**a) Necesidad:**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.*”

El mencionado decreto definió en el numeral 5º de su artículo 4º que una de las funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es “*Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*”

Con la expedición de la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se incorporaron a la noción de gestión del riesgo de desastres lo que en normas anteriores se denominaba prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.


La citada ley estableció como uno de los principales componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres los instrumentos de planificación, dentro de los que se encuentra el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de

|   |   |                            |                |
|---|---|----------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 2 de 16 |

Desastres, que “(...) es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional. *Parágrafo. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres abordará las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, consolidación de la política nacional de información geográfica y la Infraestructura colombiana de datos espaciales (ICDE) y el fortalecimiento institucional, entre otras. (...)*”, de acuerdo con lo previsto en sus artículos 7º y 33.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PNGRD, fue formulado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con los insumos provenientes de los tres Comités Nacionales de Gestión del Riesgo y de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo y aprobado por el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo conforme al procedimiento establecido para ello en el Decreto 1081 de 2015, siendo adoptado mediante el Decreto 0308 de 2016 y actualizado en dos oportunidades mediante los decretos 1478 de 2022 y 0978 de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1523 de 2012.


De acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 34 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 2.3.1.2.2.5.1. del Decreto 1081 de 2015 modificado por el artículo 1o del Decreto 1478 de 2022, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es la entidad responsable del seguimiento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD, el cual se lleva a cabo a través de un informe anual realizado con base en la información de avance en el cumplimiento de los objetivos, de las metas y de la ejecución presupuestal de los diferentes proyectos, suministrada por cada uno de los sectores del gobierno con responsabilidades en el PNGRD, de los comités nacionales de gestión del riesgo de Desastres y de los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, conforme a la metodología que para el efecto diseñe la UNGRD. Copia de estos informes serán remitidos al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su respectivo conocimiento y análisis. Función la desarrolla la UNGRD con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información de acuerdo con las directrices de la Subdirección General, según lo señalado en el numeral 2o del artículo 13 del Decreto 4147 de 2011 modificado por el artículo 4o del Decreto 2672 de 2013.

|   |   |                                   |                |
|---|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 3 de 16 |

Entendiendo que el seguimiento y evaluación del PNGRD, debe constituirse en una herramienta de mejoramiento continuo que presente de forma clara y real el accionar gubernamental y de la sociedad en general, en el ejercicio de involucrar la gestión del riesgo de desastres como elemento del desarrollo, la calidad de vida y la seguridad territorial a través de un instrumento de planificación de alcance nacional. En este sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, en el marco de los artículos 2.3.1.2.2.4.2. y 2.3.1.2.2.4.4. del Decreto 1081 de 2015, diseñó la metodología de evaluación de impacto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la cual no ha sido incorporada en los informes de seguimiento, por lo que identificada dicha necesidad, se formuló el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD.” identificado con el Código BPIN 20230000000276, cuya ejecución requiere la elaboración de los productos previstos en el F-DE-48: Ver hoja denominada “Cadena de Valor MGA”, y en particular de los productos que se detallan a continuación:

| PRODUCTO   | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | ACTIVIDADES  |
|--|---|--|
| <b>PRODUCTO 4.<br/>DOCUMENTOS DE<br/>LINEAMIENTOS<br/>TÉCNICOS</b> | <p>El alcance de este producto es generar los informes técnicos de seguimiento y evaluación del PNGRD, como una actividad continua de la implementación de este instrumento de planificación como lo estipula la Ley 1523 de 2012.</p> <p>En este sentido, es necesario elaborar un informe de seguimiento al componente programático del PNGRD, identificando los proyectos priorizados, los actores responsables y de apoyo, así como la ejecución presupuestal y las fuentes de financiación utilizadas para el cumplimiento de los compromisos previstos en este instrumento, que permitan desarrollar la política en todos los niveles de gobierno del país.</p> | <p>(Documento con los resultados de las validaciones) - Elaboración del informe de seguimiento anual del PNGRD. - Realizar el informe anual de avances y retos en la adopción de los compromisos internacionales, en marco de la gestión del riesgo de desastres y bajo las siete metas globales propuestas por el Marco de Sendai (2015-2030).</p> <p>(Divulgación) - Socializar el informe de seguimiento anual del PNGRD.</p> |

La ejecución del cronograma de actividades del proyecto de inversión requiere acompañamiento de apoyo administrativo y de gestión para organizar la documentación para la aplicación de la metodología de evaluación de impacto de la gestión del riesgo en el componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel territorial y sectorial.

|   |   |                                   |                |
|---|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | <b>FA:</b> 11/08/2025             | Página 4 de 16 |

Por lo anterior, es necesario contratar un apoyo a la gestión con experiencia laboral para que brinde acompañamiento técnico a la Entidad en el desarrollo de las actividades antes mencionadas, encaminadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

Es por ello por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998<sup>1</sup>, y toda vez que no se cuenta con personal para adelantar las actividades que satisfacen la necesidad identificada, se requiere adelantar un proceso de contratación.

**b) Objeto:**

*Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD", realizando actividades de apoyo administrativo y gestión documental dentro de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*


Para desarrollar el objeto contractual, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

**c) Obligaciones del contratista**

1. Brindar apoyo en las actividades administrativas relacionadas con la gestión de correspondencia, la administración de cuenta de correo institucional, agendamiento de reuniones, entre otras, actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD "
2. Brindar apoyo en el proceso de seguimiento de la ejecución financiera del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD" a través de la aplicación de herramientas parametrizadas que permitan el adecuado control para la proyección de los recursos a obligar mensualmente, la consolidación, revisión y

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 3.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

|   |   |                                   |                |
|---|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 5 de 16 |


radicación de cuentas de cobro, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Apoyar la consolidación de información para el seguimiento administrativo, técnico y financiero del proyecto de inversión " Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD" para la elaboración de reportes e informes mensuales de avance.
4. Apoyar logísticamente el desarrollo de las mesas técnicas sectoriales y territoriales que se convoquen en el marco de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del Marco Estratégico para la Gestión Integral del Riesgo en sus ejes Territorial, Sectorial, Participación Social y Alianza Público Privado, en desarrollo del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD.
5. Brindar apoyo administrativo en la gestión, organización, custodia y transferencia del archivo físico y digital que genere el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD ", cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la gestión documental.
6. Efectuar y asistir a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, relacionados con la ejecución contractual.
7. Adelantar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y/o experiencia mínima con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones enumeradas, son las siguientes:

| <b>IDONEIDAD</b>  | <b>EXPERIENCIA</b>                                |
|---|---|
| Técnico o Tecnólogo en Asistencia Administrativa, Asistencia Contable, Manejo Logística y Operaciones, Gestión de Archivos, Contabilización de operaciones comerciales y financieras, administrativo en mercadotecnia y/o afines. | Acreditar de 0 a 12 meses de experiencia laboral. |

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales para el proceso de contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por personas que cuenten con las

|   |   |                            |                |
|---|---|----------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 6 de 16 |

condiciones de idoneidad y/o experiencia, descritas anteriormente, se describe lo atinente a tales conceptos:


**El Técnico o Tecnólogo en Asistencia Administrativa** tiene la capacidad para la gestión operativa y administrativa de procesos institucionales, orientado a garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias públicas mediante la organización, control y seguimiento de actividades administrativas. En el sector público, este perfil cumple un rol fundamental en la ejecución de tareas administrativas, documentales y de apoyo a la gestión, contribuyendo al cumplimiento oportuno de los procedimientos internos, la atención a usuarios y la correcta administración de la información institucional.

**El Técnico o Tecnólogo en Asistencia Contable** cuenta con formación para brindar apoyo en la gestión operativa de los procesos contables, financieros y presupuestales, orientado a garantizar el registro, control y verificación adecuada de la información financiera en las entidades públicas. Para el sector público, este perfil cumple un rol clave en el apoyo a la ejecución y control de las operaciones contables y financieras, contribuyendo al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, confiabilidad y oportunidad en el manejo de los recursos públicos.

**El Técnico o Tecnólogo en Manejo Logística y Operaciones** cuenta con formación para brindar apoyo en la planificación, coordinación y control de procesos logísticos y operativos, orientado a garantizar la correcta administración de bienes, servicios y recursos necesarios para el funcionamiento de las entidades públicas. En el sector público, este perfil desempeña un rol fundamental en el apoyo a la gestión logística, operativa y de suministro, contribuyendo a la eficiencia de los procesos institucionales, la continuidad del servicio público y el adecuado uso de los recursos del Estado.

**El Técnico o Tecnólogo en Gestión de Archivos** cuenta con formación para brindar apoyo en la organización, administración, conservación y control de la información documental, orientado a garantizar la adecuada gestión de los archivos físicos y digitales de las entidades públicas. En el sector público, este perfil cumple un rol fundamental en la aplicación de los lineamientos archivísticos, la gestión documental y la preservación de la memoria institucional, asegurando el acceso oportuno, la integridad y la confidencialidad de la información pública.

**El Técnico o Tecnólogo en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras** cuenta con formación para brindar apoyo en el registro, control y verificación de las transacciones comerciales y financieras, orientado a garantizar la confiabilidad, oportunidad y trazabilidad de la información contable de las entidades públicas. En el sector público, este perfil cumple un rol fundamental en el apoyo a los procesos contables, financieros y presupuestales, contribuyendo al manejo adecuado de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal.

|   |   |                            |                |
|---|---|----------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 7 de 16 |

El **Técnico o Tecnólogo Administrativo en Mercadotecnia** cuenta con formación, conocimientos, habilidades y competencias necesarias para brindar un soporte efectivo en la gestión administrativa de empresas en diferentes enfoques, contribuyendo así al funcionamiento eficiente de dichas organizaciones y al desarrollo de su entorno laboral, y contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos con conceptos de marketing, comunicación, gestión comercial y creatividad. Es técnico entre otras funciones, está capacitado para producir y organizar documentación originada por labores administrativas cumpliendo las normas vigentes, apoyar el sistema administrativo, procesar la información de acuerdo con cada necesidad.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como empoderamiento y compromiso para la ejecución del contrato.


## II. PERSPECTIVA LEGAL

Para la satisfacción de la necesidad identificada, se requiere adelantar el proceso de contratación directa de prestación de servicios, por lo cual se precisa lo que establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su **carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.**"

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que no se cuente con el personal en la planta o que, contando con el mismo éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

|   |   |                            |                |
|---|---|----------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 8 de 16 |

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual se puede contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" *Sic*

En consonancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


*Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por lo expuesto, se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

### **III. PERSPECTIVA COMERCIAL**

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante acto administrativo Resolución N° 0557 de 28 de junio de 2024.

|   |   |                                   |                |
|---|---|-----------------------------------|----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04     |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 9 de 16 |

#### IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis económico indicativo sobre el sector de servicios, encontrando los siguiente:

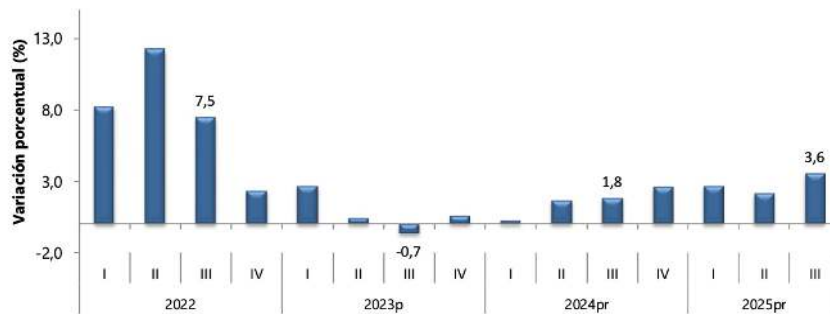
##### 1. Estadísticas del DANE sobre crecimiento y empleo

###### a) Crecimiento del Producto Interno Bruto

De acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T) correspondiente al III trimestre de 2025, publicado el 18 de noviembre de 2025 en la página web del DANE, el PIB presenta la siguiente variación<sup>2</sup>:

### Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015


<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

“(…) En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

|   |   |                            |                 |
|---|---|----------------------------|-----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 10 de 16 |

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*


*En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

*Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%.”<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

|   |   |                                   |                 |
|---|---|-----------------------------------|-----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 11 de 16 |

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                          |   |   |
|---|---|---|---|
|   | Serie original                                    |   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|   | Anual   | Año corrido                             | Trimestral  |
|   | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 2,4   | 4,1                                     | 1,0   |
| Explotación de minas y canteras   | -5,7  | -7,2                                    | 0,8   |
| Industrias manufactureras   | 4,1   | 2,1                                     | 1,5   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,3   | 0,7                                     | 0,7   |
| Construcción  | -1,5  | -2,7                                    | 1,1   |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 5,6   | 5,1                                     | 0,2   |
| Información y comunicaciones  | 1,9   | 1,8                                     | 0,4   |
| Actividades financieras y de seguros  | 4,3   | 3,5                                     | 2,3   |
| Actividades inmobiliarias   | 2,1   | 2,0                                     | 0,5   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 1,1   | 1,3                                     | -0,1  |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 8,0   | 4,4                                     | 3,4   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 5,7   | 9,4                                     | 1,0   |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>3,6</b>  | <b>2,8</b>                              | <b>1,3</b>  |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 2,7   | 2,5                                     | 0,9   |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>3,6</b>  | <b>2,8</b>                              | <b>1,2</b>  |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.


<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## b) Actividades profesionales, científicas y técnicas

*“(...) En el tercer trimestre de 2025<sup>Pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>Pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):*

|   |   |                                   |                 |
|---|---|-----------------------------------|-----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 12 de 16 |

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.*

*Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.”*

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                          |   |   |
|--|---|---|---|
|  | Serie original                                    |   | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Año corrido                             | Trimestral  |
|  | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,7   | 0,9                                     | 0,1   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,4   | 1,6                                     | 0,1   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,1</b>  | <b>1,3</b>                              | <b>-0,1</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar


<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 2. La Gestión del Riesgo en el entorno económico

De acuerdo con lo manifestado por el Banco Mundial, circunstancias como el crecimiento de la población, la rápida urbanización, así como el cambio y la variabilidad climática están impulsando el aumento de los riesgos de desastres.

Acorde al informe titulado *Investing in Urban Resilience*, si para el año 2030 no se realizan inversiones significativas para lograr que las ciudades sean más resilientes, los peligros naturales probablemente generarán pérdidas equivalentes a USD 314 000 millones anuales en las ciudades de todo el mundo.

|   |   |                                   |                 |
|---|---|-----------------------------------|-----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025                    | Página 13 de 16 |

Así mismo, indica que, si en la planificación del desarrollo se integra la gestión del riesgo de desastres, el aumento de los impactos de las catástrofes naturales puede revertirse; y que después de los desastres los países se reconstruyen de manera más sólida, rápida e inclusiva, reduciéndose las consecuencias en los medios de subsistencia y el bienestar de las personas en hasta un 31%, concluyendo que, si los países actúan de manera decidida, se pueden salvar vidas y bienes.

Sin embargo, y aun cuando se busca respaldar las medidas que adopten las comunidades y los países para reducir los riesgos, prepararse para desastres y recuperarse tras ellos, integrando la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las estrategias y los programas de desarrollo, muchos países de ingreso bajo y mediano no cuentan con los mecanismos, la experiencia ni los instrumentos necesarios para integrar las posibles consecuencias de los desastres en sus decisiones de inversión.

Es por ello que de acuerdo con el Marco de Sendái y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, las estrategias integrales de reducción del riesgo deben ir más allá de los sistemas de protección civil e incluir también elementos de naturaleza intersectorial, como la gestión de riesgos urbanos, la planificación del uso del suelo, la gestión de cuencas fluviales, la protección financiera, la reglamentación sobre la capacidad de recuperación de la inversión pública, o la preparación y alerta temprana, temas que no pueden abordarse de manera global mediante ninguna estrategia o plan sectorial individual.

Como se evidencia, la gestión del riesgo de desastres genera un impacto en todos los sectores, incluido el económico, y no solo a nivel territorial sino mundial, lo que conlleva a concluir la importancia de la implementación de herramientas que permitan a las comunidades gestionar de manera adecuada los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, desde su preparación hasta sus fases de manejo y recuperación; tal como está determinado en la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada por el Gobierno Colombiano mediante la Ley 1523 de 2012.

Dicha política establece que la gestión del riesgo corresponde a un proceso social de responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; y la cual es indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, estando asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

|  |   |  |                                   |                 |
|--|---|--|-----------------------------------|-----------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN<br/>PERSONA NATURAL</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|  | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   |  | FA: 11/08/2025                    | Página 14 de 16 |

## V. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.


## VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

## VII. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PROBABILIDAD |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|--------------------|--------------|
| 1   | GENERAL | INTERNA | SELECCIÓN | TÉCNICA     | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.  | Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes. | 2            | 2       | 4                  | Media        |
| 2   | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. | La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.   | 2            | 2       | 4                  | Media        |

|   |   |                            |                 |
|---|---|----------------------------|-----------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b> | CÓDIGO:<br>FR-1604-GCON-16 | Versión 04      |
|   | <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>   | FA: 11/08/2025             | Página 15 de 16 |

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA       | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PROBABILIDAD |
|-----|---------|---------|-------------|-------------|---|--|--------------|---------|--------------------|--------------|
| 3   | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista  | Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.   | 1            | 2       | 3                  | Baja         |
| 4   | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato  | Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.  | 1            | 2       | 3                  | Baja         |
| 5   | GENERAL | EXTERNA | LIQUIDACIÓN | JURÍDICA    | Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar. | Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | 3            | 2       | 5                  | Media        |

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

| No. | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS            | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                    | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN           |  |
|-----|-------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|---|--|--|--------------------------------|--|
|     |                   |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |   |   |  |  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                        |
| 1   | UNGRD             | Verificación de títulos y certificados de experiencia | 1                               | 1       | 2                  | NO  | Grupo de Gestión Contractual                      | Recibida la invitación a celebrar contrato     | Antes de expedir el certificado de idoneidad     | Revisión de documentos físicos | Antes de expedir el certificado de idoneidad |



**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES O DE  
APOYO A LA GESTIÓN  
PERSONA NATURAL**

CÓDIGO:  
FR-1604-GCON-16

Versión 04

**GESTIÓN CONTRATACIÓN**

FA: 11/08/2025

Página 16 de 16

| No. | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/<br>CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS  | IMPACTO<br>DESPUÉS DEL<br>TRATAMIENTO |         |                    | AFECTA EL EQUILIBRIO<br>ECONÓMICO DEL<br>CONTRATO | PERSONA<br>RESPONSABLE DE<br>IMPLEMENTAR EL<br>TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN<br>QUE SE INICIA EL<br>TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN<br>QUE SE COMPLETA EL<br>TRATAMIENTO       | MONITOREO Y REVISIÓN   |   |
|-----|-------------------|---|---------------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--|---|
|     |                   |   | Probabilidad                          | Impacto | Calificación total |   |  |  |  | ¿CÓMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO?                                     | PERIODICIDAD<br>¿CUÁNDO?                |
| 2   | UNGRD             | Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual              | 1                                     | 1       | 2                  | NO  | Oficina asesora de Planeación e Información                | Inicio ejecución contractual                         | Culminación plazo contractual                                | Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión | Mensualmente                            |
| 3   | CONTRATISTA       | Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión                                 | 1                                     | 1       | 2                  | NO  | Oficina asesora de Planeación e Información                | Inicio ejecución contractual                         | Culminación plazo contractual                                | Informes de Supervisión  | Mensualmente                            |
| 4   | CONTRATISTA       | Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos | 1                                     | 1       | 2                  | NO  | Oficina asesora de Planeación e Información                | Inicio ejecución contractual                         | Culminación plazo contractual                                | Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades            | Mensualmente                            |
| 5   | CONTRATISTA       | Trasladar la pre liquidación al contratista   | 2                                     | 1       | 2                  | NO  | Grupo de Gestión Contractual                               | Finalización del plazo de ejecución contractual      | Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato | Revisión de la liquidación   | Cumplimiento plazo vigencia contractual |

**Firma**

ARBOLEDA  
LOPEZ ISABEL  
CRISTINA

Firmado digitalmente por  
ARBOLEDA LOPEZ  
ISABEL CRISTINA

**Nombre**

**ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LÓPEZ**

**Cargo**

**Jefe de Oficina**

**Dependencia**

**Oficina Asesora de Planeación e Información**

Elaboró: Elena Pabón Tarazona - Profesional Especializado grado 18

Revisó: Daniela Acevedo - Contratista FNGRD